



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
*** Pumahuasi ***



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 007-2025-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 17 de febrero del 2025.

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 14 de Febrero del 2025, el INFORME N° 066-2025-GPP-MDDAR, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referido al Proyecto: "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026" de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° inciso 17.1 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación. Debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y presupuestos y en la Gestión Pública.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en el tercer párrafo del artículo 97 señala que los Planes de Desarrollo y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado con la Ley N° 29298 se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 7°, numeral 7.4 del D.S. N° 142-2009-EF que aprueba el reglamento de las Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Regional y Local mediante Ordenanza, dispondrá el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes particularmente de los representantes de la Sociedad Civil.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Aprueba el "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente".

Que, según el INFORME N° 066-2025-GPP-MDDAR, de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto: "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026" de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, basado en resultados para el año fiscal 2026, para ser propuesto en ante el concejo municipal;

Que, según el INFORME LEGAL N° 038-2025-MDDAR-LP/ALE, de fecha 13 de febrero del 2025, el asesor legal externo declara procedente el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026" de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, por estar conforme a los normativas vigentes, recomendando derivar al concejo municipal para el acuerdo que corresponda.

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ordenanza que aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026" de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
*** Pumahuasi ***



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENGARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades correspondientes para realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENGARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picón Ponce
ALCALDE